

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, nueve de febrero de dos mil veintitrés

En atención a la solicitud obrante en los archivos *083* y *084* se advierte a la apoderada judicial de la parte actora que respecto a la designación del curador ad litem para el demandado ***Jorge Alejandro Salazar Sánchez***, deberá estarse a lo resuelto en auto del *26 de enero de 2023*, dado que no se ha agotado el trámite para su notificación a la dirección física ***Calle 94 No.16B-46, Barrio Ciudad Venecia, Bucaramanga***, obrante en el archivo *061 página 3* y teniendo en cuenta además lo que se ordenó desde el auto 9 de agosto de 2022 del visible en el archivo 062.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7020b74da82fa70d002771d10a1c737d9f5f17e2f6d7783425077166d11f7923**

Documento generado en 09/02/2023 11:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>